Municipio de Arauca
NIT. 800.102.504-0

RESOLUCIÓN No. 294

(20 ABR 2026)

Por la cual se adjudica el contrato emanado del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 9SA-009-2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

En su calidad de representante legal del municipio de Arauca, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto municipal No. 0063 de 2021.

CONSIDERANDO

Que, la Secretaria Inclusión Social Municipal, realizó los estudios previos de conformidad con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a efectos de contratar la "**APOYO A LAS ACCIONES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS (NARP) DEL MUNICIPIO DE ARAUCA**".

Que, el municipio de Arauca, adelantó el proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 9SA-009-2026, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, con el fin de seleccionar al contratista para el propósito antes mencionado, para lo cual realizó oportunamente las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, dentro de los plazos legales y reglamentariamente establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, para adelantar el proceso contractual y realizar la respectiva contratación, el municipio de Arauca cuenta con los recursos para atender el objeto de esta contratación, los cuales provienen del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2026, con cargo a:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
CDP 0257 DE 30 DE ENERO DE 2026	2.3.2.02.02.009.4103.04	Apoyo a las acciones para el reconocimiento de la diversidad cultural y la protección de los derechos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP) del municipio de Arauca	$ 120.000.000.00

Que, durante el periodo de traslado, no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, para efecto de verificación, visitar el proceso en la plataforma del SECOP II.

Que, mediante Resolución No. 270 de 07 de abril de 2026, se dio apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 9SA-009-2026 y se conformó el comité evaluador. Asimismo, fue publicado el pliego de condiciones definitivo.

Que, el día 09 de abril de 2026, siendo las 08:00 pm, se llevó a cabo cierre de la convocatoria y apertura de las propuestas, presentándose así:

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Cra. 24 entre calles 18 y 20 PBX: 8853156
Linea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca-gov.co
Codigo Postal: 810001 - Arauca -Arauca (Colombia)

PROPONENTE No. 1: CONSU&NTER S.A.S, identificado con Nit 900.448.417-6 representado Legalmente por **BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.296.585 de Arauca.

Que, el comité evaluador designado realizó las evaluaciones de carácter jurídico, financiero y técnico a las propuestas presentadas, teniendo como resultado, el siguiente:

PROPONENTES	DOCUMENTOS JURÍDICOS	DOCUMENTOS FINANCIEROS	DOCUMENTOS TECNICOS
PROPONENTE No. 1: CONSU&NTER S.A.S, identificado con Nit 900.448.417-6 representado Legalmente por **BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.296.585 de Arauca.	HÁBIL	HABIL	HÁBIL 84,00 Puntos

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación permaneció fijado en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, desde el 14 al 17 de abril de 2026, para que se presentaran las observaciones y/o subsanaciones que consideraran pertinentes.

Que, durante el término de traslado, no existió la necesidad de subsanaciones de carácter financieras y jurídicas a los informes de evaluaciones, para efectos de verificación se encuentra publicado en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. a continuación, se relaciona el resultado del informe final:

PROPONENTES	DOCUMENTOS JURÍDICOS	DOCUMENTOS FINANCIEROS	DOCUMENTOS TECNICOS
PROPONENTE No. 1: CONSU&NTER S.A.S, identificado con Nit 900.448.417-6 representado Legalmente por **BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.296.585 de Arauca.	HÁBIL	HABIL	HÁBIL 84,00 Puntos

Que, el comité evaluador recomienda adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 9SA-009-2026, cuyo objeto es la **"APOYO A LAS ACCIONES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS (NARP) DEL MUNICIPIO DE ARAUCA"**, al oferente **CONSU&NTER S.A.S**, identificado con Nit 900.448.417-6 representado Legalmente por **BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.296.585 de Arauca, por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000.00).**

RESOLUCIÓN 294 DE 20 ABR 2026

Por la cual se adjudica el contrato emanado del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 9SA-009-2026

Que el Alcalde del Municipio de Arauca, atendiendo las recomendaciones del comité evaluador, Adjudicará el referido proceso de selección, teniendo como fundamento los documentos del proceso y las evaluaciones realizadas por los miembros del comité evaluador.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Adjudicar a **CONSU&NTER S.A.S**, identificado con Nit 900.448.417-6 representado Legalmente por **BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.296.585 de Arauca, el contrato derivado del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 9SA-009-2026, cuyo objeto es el "**APOYO A LAS ACCIONES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS (NARP) DEL MUNICIPIO DE ARAUCA**", por un valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000.00).**

M/CTE. conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y el pliego de condiciones que rigió el proceso.

ARTÍCULO 2°. Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTÍCULO 3°. Por tratarse de un acto de adjudicación de un contrato, no es procedente recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO 4°. Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTICULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca, a los 20 ABR 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
Alcalde del Municipio de Arauca

Vo.Bo: MARCOS EULISES BARÓN ORTIZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal

Revisó: Herson Enrique Guerra López / Profesional contratado
Revisó: Olga Sofía Martínez Quenza / Secretaria de Hacienda Municipal
Revisó: Delcy Mireya Silva Rodríguez/ Secretaria de Inclusión Social Municipal

